

**CONTRATO 2026 - 084**  
**E.S.E Hospital San Roque**  
**La Unión – Antioquia**

**NATURALEZA DEL CONTRATO:** Prestación de Servicios

**OBJETO:** Prestación de Servicios como Auxiliar de Enfermería en Equipos Básicos de Salud para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud e incida en los resultados en salud de las personas, familias y comunidades del territorio.

**CONTRATANTE:** E.S.E Hospital San Roque La Unión – Antioquia

**CONTRATISTA:** Blanca Daniela Perdomo de Martinez

**PLAZO DE EJECUCION:** A partir de la firma del acta de inicio al 30 de septiembre de 2026

**FECHA DE INICIO:** 9 de junio de 2026

**FECHA DE TERMINACION:** 30 de septiembre 2026

**VALOR:** Nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos (\$ 9.652.000)

Entre los suscritos a saber, HUMBERTO BERNAL TOBON identificado con cedula de ciudadanía número 15.355.283, actuando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA con NIT 890980866-4 en adelante EL CONTRATANTE y BLANCA DANIELA PERDOMO DE MARTINEZ identificada con cedula de extranjería número 6623737 actuando en adelante EL CONTRATISTA se ha convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** - Prestación de Servicios como Auxiliar de Enfermería en Equipos Básicos de Salud para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud e incida en los resultados en salud de las personas, familias y comunidades del territorio.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-**

**Generales**

- Realizar Diagnóstico Familiar en conjunto con todo el equipo: Evaluar la situación de salud de las familias utilizando una ficha unificada según lineamientos técnicos.
- Identificación de Riesgo: Identificar riesgos individuales, familiares y comunitarios, considerando factores como edad, sexo, raza y etnia.
- Informar sobre el Portafolio de Servicios: Dar a conocer a las familias los servicios de salud disponibles y las políticas de acceso a ellos de La ESE Hospital San Roque del municipio de La Unión.
- Promover la Afiliación al Sistema: Incentivar la afiliación al sistema de salud y apoyar el trámite de afiliación para quienes no estén afiliados.



- Inducir la Demanda de Servicios: Fomentar la utilización de servicios de salud prioritarios y de alto impacto en la salud pública.
- Facilitar la Prestación de Servicios: Brindar servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación.
  - Incrementar las coberturas de intervenciones individuales de promoción de la salud, detección temprana y protección específica.
  - Gestionar la vigilancia epidemiológica y atender enfermedades de interés en salud pública. • Atender las necesidades identificadas dentro del marco de la Atención Primaria en Salud (APS).
  - Desarrollar acciones y atención efectiva a las personas, familias y comunidades.
  - Realizar notificación de casos (detección y recolección y comunicación de los datos necesarios) de eventos de interés en salud pública para que la ESE (UPGD) analice, entienda y active la respuesta ante las situaciones de los eventos de interés en salud pública identificados en los territorios.
  - Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria.
  - Participar en espacios de análisis de procesos cuidadores y deteriorantes, y en el seguimiento a los planes de cuidado primario
    - Orientación y el acompañamiento a las familias para el acceso a servicios, atenciones, recursos o programas de otros sectores.
    - Visitas Familiares: En el área rural cada equipo básico debe realizar visitas familiares según la dispersión y concentración.
  - Realizar identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud Acciones inmediatas. Hace referencia a la respuesta de los EBS ante situaciones de urgencia o prioritarias identificadas en las personas o familias durante la identificación de procesos cuidadores y deteriorantes.
    - Reconocimiento y atención de situaciones de salud urgentes, esto según la competencia de cada perfil del EBS, se deberán brindar primeros auxilios, estabilización de la o las personas afectadas o gestión de la atención por urgencias en el servicio intramural (incluyendo el traslado). Concertación con la familia de respuestas inmediatas. • Socialización de propuestas y concertación con la familia (esta actividad se realiza entre todos los profesionales del EBS, se distribuye de manera equitativa y se presenta informe): Inicie resaltando las capacidades y prácticas de cuidado de la salud de la familia y las personas identificadas en la familia por parte del EBS
    - Indague con la familia si identifica algunas otras prácticas de cuidado que al EBS se le hayan pasado
    - Si se realizaron acuerdos durante la identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones de salud familiares y personales, realice el seguimiento a los acuerdos
    - Posteriormente, socialice los procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones de salud familiares y personales analizados posterior a la identificación
    - Indague con la familia, si hay alguna nueva condición de salud que se deba tener en cuenta y de ser necesario, actualice la identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones de salud familiares y personales



- Indague con la familia las acciones que ella propone para el cuidado de su salud y la de sus integrantes
- Presente las propuestas de atenciones, intervenciones y acciones propuestas por el EBS, integrando lo propuesto por la familia y teniendo en cuenta sus potencialidades, capacidades y nuevas condiciones identificadas
- Indague con la familia si quiere ajustar, aclarar dudas o agregar algo más a lo presentado por el EBS
- A partir de lo concertado, defina con la familia, los logros que espera alcanzar
- Finalmente, haga retroalimentación, pídale a la familia que de manera sencilla resuma los acuerdos y logros para verificar que todos hallan comprendido las acciones definidas.
- Definición de logros en salud que espera alcanzar en un tiempo determinado. Estos serán actividades puntuales, sencillas y cotidianas que la familia y las personas estén dispuestas a realizar o a transformar como aporte a los resultados en salud. Estos se registran para seguimiento en cada visita. Los logros deben ser medibles, observables y realizables coherente con los aspectos identificados y priorizados. (Esta actividad es según la familia asignada).
- Describir las Condiciones geográficas, políticas, culturales, étnicas, económicas, sociales.
- Entrega de soportes y evidencias de ejecución de actividades: Realizar el cargue de las evidencias en el Drive asignado, para ello deben tener en cuenta lo siguiente:
  - Planeación de la actividad: Debe estar completamente diligenciada, que tenga correspondencia con la información contenida en los listados de asistencia, como fecha, hora, lugar, grupo o población intervenida.
  - Con respecto a los listados de asistencia: Estos se constituyen en factura, por tanto, debe contener atributos de: precisión, orientada al usuario, relevante, accesible y oportuna, sin tachaduras, ni enmendaduras, ORIGINAL, NO SE ACEPTAN COPIAS.
  - Registro fotográfico: Por cada actividad debe presentar al menos cuatro (4) fotografías que muestre al responsable de la actividad en diferentes momentos y ángulos.
  - Consolidado de atenciones realizadas y visitas domiciliarias realizadas.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos asignados, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya. Toda la información realizada debe cargarse el 100% al finalizar el contrato para proceder con el pago.

#### **Específicas Auxiliar de enfermería:**

- En compañía con la enfermera Realizar Plan de Cuidado Primario el cual debe desplegar las atenciones, intervenciones o acciones inmediatas (aquellas que se deben dar antes, durante o una vez finalizada identificación de procesos deteriorantes y cuidadores), las concertadas con la familia y las actividades que llevan a la consecución de logros acordados con la familia y sus integrantes. Esto incluye atenciones individuales, intervenciones colectivas, acciones de gestión y acciones con poblaciones a través de la intersectorialidad como aporte a la afectación de los determinantes sociales (esto último bajo el liderazgo de la Entidad Territorial).



- Identificación de capacidades y riesgos
- Caracterización familiar
- Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud
- Información en salud
- Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna
- Educación para la salud
- Toma de muestras de laboratorio
- Vacunación y contar con la certificación de administración en inmunobiológicos, en caso de no contar con este no puede realizar aplicación de vacunas.
- Aseguramiento en salud de las familias o personas que los EBS identifiquen sin aseguramiento
- Toma de muestras de laboratorio y certificación en Pruebas en punto de atención y pruebas rápidas para VIH, hepatitis B, Hepatitis C y sífilis.
- Realizar Atenciones individuales: Incluye las atenciones definidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y para la salud Materno Perinatal (Resolución 3280 de 2018), que contemplan las acciones de valoración integral, detección temprana de alteraciones, protección específica y educación para la salud, información y comunicación en salud, las cuales se deberán concertar con las familias de acuerdo con la prioridad de atención identificada.
- Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos asignados, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya. Toda la información realizada debe cargarse el 100% al finalizar el contrato para proceder con el pago.

### Distribución de microterritorios

Nombre de Territorio*	Tipología	Priorizado (Sí/No)	Nombre de los microterritorios	Veredas que conformarán el microterritorio	N° de Hogares estimado por territorio
1	Urbano	Si	1	Progresar	1344
				Villa Sofia	
				Convivir	
				Mujeres Tejiendo Unión	
				Barrio Unido	
				Girasoles	
			2	Buenos Aires	
				Guardería Juguetones	
				Sector Antiguo Hospital	
				Calle 10 y Biblioteca	
				Sector La Bomba	



			3	Salida a La María Coliseo El Morro	
2	Urbano	Si	1	Los Urreas y alrededores	1347
				Cementerio	
				Sector Nutra	
				La Frontera	
			2	Villas del Rio	
				Sagrado Corazón	
				Carrera 8	
				Vallejuelos y San Ángel	
				Proleche	
			3	Salida a La Almería	
				Serranías del Eden	
				Las Vegas	
El Eden Centro de Acopio					
				El Tierrero	
3	Urbano	Si	1	Villas del Carmelo	1310
				Edificio El Edén	
				Urbanización Los Sauces	
				Bomba Zeus	
				Carrera 9 - Hamburguesas	
			2	Cava	
				Zona Rosa	
				Mercados julio	
				Centro	
				Calle 12	
				Comando	
				Teatro	
				Capilla	
				Tienda de Berna	
Calle Registraduría					
Albert					
					6125



*Sin embargo, el número de familias puede variar según las necesidades de los microterritorios y cantidad de personal requerido*

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA**

1. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato. 2. Supervisar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. 3. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato, 4. Prestar el apoyo requerido por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato.

**CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO –** La Vigencia del presente contrato será a partir de firma del acta de inicio, al 30 septiembre de 2026; no obstante, lo anterior el contratante podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO –** El valor del presenta contrato es la suma de nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos (\$ 9.652.000) La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, cancelará al CONTRATISTA en cuotas mensuales la primera por valor de dos millones treinta y dos mil pesos \$(2.032.000) y las siguientes por dos millones quinientos cuarenta mil pesos (\$ 2.540.000), dicho valor se cancelarán una vez sea certificado por la supervisión del contrato que el servicio se ha prestado a satisfacción; previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y seguridad social vigente. No obstante, el valor pactado EL CONTRATISTA conoce y acepta los descuentos y deducciones legales. El último pago se efectuará cuando EL CONTRATISTA evidencie el cargue de la información en las plataformas correspondientes

**SEXTA: GARANTIAS –** La póliza de cumplimiento busca proteger a la entidad pública de los perjuicios que se puedan ocasionar por el incumplimiento de las obligaciones del contratista, la garantía única de cumplimiento estará definida en el contrato, la que bajo ninguna circunstancia podrá ser sometida a negociación con el contratista. En todo caso, los amparos que constituyen la garantía única de cumplimiento serán:

**Póliza de cumplimiento y calidad:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más, la cual incluirá la cláusula penal pecuniaria y las multas a las que hubiera lugar.

**SEPTIMA: CLAUSULA PENAL -** Si EL CONTRATISTA incumple cualquiera de sus obligaciones pagará a la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA una suma equivalente al 10% del valor total del contrato.

**OCTAVA: TERMINACION -** La terminación del presente contrato procede en los siguientes eventos: 1. Por la expiración del plazo pactado o agotados los recursos para el objeto de este contrato. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la declaratoria de terminación unilateral.



4. Por la declaratoria de caducidad. 5. Por necesidad de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA debido a cambios o reestructuraciones o circunstancias sobrevivientes que impidan la ejecución del contrato. 6. Incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones pactadas. 7. Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del CONTRATANTE. 8. Violación por parte del CONTRATANTE de los parámetros legales y su vinculación con financiamiento de grupos terroristas o actividades de lavado de activos

**NOVENA: LIQUIDACION** – Finalizado el presente contrato por cualquiera de las causas de terminación, se efectuará el acta de liquidación respectiva

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** - Si en desarrollo y ejecución del contrato surgen diferencias entre las partes, se deberá intentar la amigable composición o acuerdo mediante cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

**DECIMA PRIMERA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL** – El CONTRATISTA garantiza su afiliación a salud, pensiones, y riesgos profesionales y tendrá a cargo el pago de las mismas acreditando mes a mes el pago correspondiente.

**DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL** - Este contrato no genera relación laboral con la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA. El CONTRATISTA desarrollara el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y autonomía conforme las condiciones pactadas, en consecuencia, no existe ninguna clase de vínculo laboral con el CONTRATISTA ni subordinación por ser específicamente para desarrollar actividades determinadas, por lo tanto, el CONTRATISTA lo ejecuta con plena autonomía.

**DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD** – El contratista mantendrá indemne la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, costo o reconocimiento en favor de terceros por daños, lesiones o perjuicios que se ocasionaran con desarrollo y ejecución de este contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones que deriven en reclamaciones de terceros.

**DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinda la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual. 3. Responsabilizarse por la información suministrada.

**DECIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO** - El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA



**DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, afirma también el CONTRATISTA que no tiene ningún impedimento para celebrar y desarrollar el presente contrato.

**DECIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN UNILATERAL** – Si durante la ejecución del contrato o para evitar la paralización o afectación grave del servicio de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA fuera necesario introducir variaciones en el contrato y no se llegará a un acuerdo previo con el CONTRATISTA la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA mediante acto administrativo debidamente motivado lo modificara mediante la supresión o adición de obligaciones que resultaran necesarias

**DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL** – La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato cuando las exigencias del servicio o la necesidad del servicio lo requieran, o cuando las situaciones de cualquier naturaleza sobrevivientes así lo impongan, también por muerte o incapacidad física permanente, por interdicción judicial o incapacidad legal del CONTRATISTA o por cualquier circunstancia motivada que la ES.E considere necesaria y justificada

**DECIMA NOVENA: MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN** - El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo expreso para tal fin y que conste por escrito. No obstante, La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA mantendrá la facultad de modificación unilateral pactada en el presente contrato

**VIGESIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** - Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.

**VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD** La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA declarará la caducidad del contrato mediante resolución motivada, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. Declara la caducidad se procederá con la terminación y liquidación del respectivo contrato

**VIGESIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** - Impútese el presente pago al rubro presupuestal número 2320202009001 Fortalecimiento de la atención primaria en salud ebas, CDP 567 y RP 692




**VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL** – Para todos los efectos contractuales y legales el domicilio de las partes será el Municipio de La Unión – Antioquia. La E.S.E recibirá notificaciones en el correo electrónico [contratacion@hospital-sanroquelaunion.gov.co](mailto:contratacion@hospital-sanroquelaunion.gov.co), y el CONTRATISTA en el correo electrónico: [blancada.2111@gmail.com](mailto:blancada.2111@gmail.com)

**VIGESIMA CUARTA: SUPERVISIÓN** - La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección Científica, quien cumplirá las funciones que le son propias y las demás que correspondan, entre otras las siguientes: 1. Exigir el cumplimiento del contrato y todas las obligaciones del CONTRATISTA según emanen de este contrato 2. Resolver todas las consultas que formule el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente 3. Suministrar la información que el CONTRATISTA requiere. 4. Comunicar AL CONTRATISTA las determinaciones que tome la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA 5. Las demás funciones que se le asignen necesarias para el debido control de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se obliga a atender las órdenes, instrucciones e indicaciones que le formule el supervisor que sean consecuentes para el desarrollo del contrato.

**VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO** – El presente contrato se perfecciona y se acepta con las firmas de las partes.



**HUMBERTO BERNAL TOBÓN**  
Gerente E.S.E Hospital San Roque  
La Unión – Antioquia  
CONTRATANTE



**BLANCA DANIELA PERDOMO DE MARTINEZ**  
C.C 6623737  
CONTRATISTA

Elaboró: Gloria García Castro  
Revisó: Andrés Arteaga Correa  
Aprobó: Humberto Bernal Tobón

